

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 SEP 2018

001/1996/2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con las contrataciones bajo la modalidad de Pasante para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 27 y N° 735, de fechas 04 de enero de 2017 y 15 de setiembre de 2017 respectivamente, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0140/2017, para la contratación de 2 (dos) electricistas, bajo el régimen de Contrato de Pasantía, para desempeñar tareas en la Unidad de Arquitectura – Mantenimiento, de la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 4 Fallo Final, de fecha 16 de noviembre de 2017, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados, y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1121, de 19 de diciembre de 2017, se homologó dicho fallo;

III) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de postulantes seleccionados;

IV) que cursadas las notificaciones, con fecha 22 de diciembre de 2017, el primer postulante Sr. Jonathan Fabricio Moraes Acosta manifestó su aceptación al cargo concursado desistiendo del mismo con fecha 6 de mayo de 2018; el segundo postulante desistió; con fechas 10 de enero de 2018 y 7 de junio de 2018 los Sres. Rodrigo Gadea Secadas y Federico Nicolás Roig Heftmann presentaron cartas de aceptación al cargo propuesto;

V) que constan incorporadas declaraciones juradas de los postulantes seleccionados a contratar y proyectos de contrato de Pasantía;

VI) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil, y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las contrataciones promovidas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011 de 7 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013, art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar bajo la modalidad de Pasantía a los Sres. Rodrigo Gadea Secadas, C.I. N° 3.886.759-3 y Federico Nicolás Roig Heftmann, C.I. 4.861.959-0 para desempeñar funciones en la Unidad de Arquitectura – Mantenimiento, de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" por el plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir del efectivo cumplimiento de tareas en el organismo, con una remuneración nominal mensual de 7 BPC (siete bases de prestaciones y contribuciones), a valores de enero de 2018, equivalente a \$ 26.936,00 (pesos uruguayos veintiséis mil novecientos treinta y seis con 00/100), por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, y conforme los demás términos contractuales proyectados.

2º) Las erogaciones dispuestas serán imputadas con cargo al Objeto del Gasto 057.000 (Becas de Trabajo y Pasantías), de la Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Financiación 1.2.

3º) Facúltase al Director General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a suscribir los contratos correspondientes, en las condiciones indicadas.



4º) Dispónese que en caso que los postulantes seleccionados posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la suscripción de los contratos respectivos, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocuparan. El organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo el inicio del cumplimiento efectivo de funciones.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Comunicación y Difusión.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

